

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02, 08, 09)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.123.745
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		178.388
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		178.368
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		39.945.327
	01	Libre		23.493.528
	03	Servicio de la Deuda Externa		16.451.799
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10
	03	Vehículos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		40.123.745
21		GASTOS EN PERSONAL	03	20.227.651
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.943.989
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		82.773
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	024	Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal	05, 06	10
	09	A Unidades o Programas del Servicio		82.763
	409	Oficina Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial	07	82.763
25		INTEGROS AL FISCO		178.378
	99	Otros Integros al Fisco		178.378
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		239.135
	03	Vehículos		26.050
	07	Programas Informáticos		213.085
34		SERVICIO DE LA DEUDA		16.451.809
	02	Amortización Deuda Externa		13.716.466
	04	Intereses Deuda Externa		2.528.207
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		207.126
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02, 08, 09)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 19
- 02 Los contratos y convenios que se celebren para la ejecución de este programa presupuestario serán aprobados por Resolución dictada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con excepción de los contratos a honorarios de personas naturales.
- 03 Incluye:
- | | |
|--|-----------|
| a) Dotación máxima de personal | 468 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 56.766 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 80.629 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 2.500 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 41 |
| - Miles de \$ | 1.038.046 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 21 |
| - Miles de \$ | 428.668 |
- Incluye un monto de \$22.000 miles para la contratación de expertos evaluadores que conformen el Consejo de Evaluación de Competencias establecido en el Decreto Supremo N° 291, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- | | |
|---------------|--------|
| - Miles de \$ | 48.560 |
|---------------|--------|
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, que demanden las acciones de capacitación señaladas en la glosa 03 asociada al Subtítulo 33 ítem 03, del programa presupuestario 05 de esta Subsecretaría.
- 06 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, las capacitaciones realizadas con cargo a estos recursos, especificando las personas naturales o jurídicas, el contenido de la capacitación, desagregado por comuna y/o región, según corresponda.
- La referida Subsecretaría informará de igual manera a las instancias indicadas en el inciso precedente de las evaluaciones y destinos de los recursos de los programas de capacitación municipal y regional de los fondos concursables, becas ley N° 20.742, del programa de apoyo al mejoramiento de la gestión y de servicios municipales y programas de modernización municipal contemplados en este subtítulo.
- 07 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo y gastos en personal:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- | | |
|----------------------|---|
| - Número de Personas | 5 |
|----------------------|---|

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02, 08, 09)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

82.763

- Miles de Pesos \$

Lo anterior, conforme lo que demande el funcionamiento de las unidades encargadas de la administración y control del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, incluido en el programa 03 de esta Subsecretaría.

08 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los montos que se destinan para la compra y distribución de agua vía camiones aljibe, con indicación de las comunas de la región, la población beneficiada, y las políticas o acciones llevadas a cabo para incentivar la competencia e incorporación de nuevos actores que puedan proveer de este servicio a la población regional.

09 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará trimestralmente a la Subcomisión Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena, y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados como a las comisiones de Zonas Extremas y Territorios Especiales y, de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, de manera pormenorizada sobre los avances de la mesa de trabajo entre el gobierno y representantes de Isla de Pascua y Archipiélago de Juan Fernández para la elaboración de un proyecto de ley que crea los Estatutos Especiales para dichos territorios insulares, conforme lo regula la Constitución Política de la República en su artículo 126 bis.

La información indicada en el inciso precedente deberá publicarse en el sitio web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en los mismos plazos en que se envía la información al Congreso, permaneciendo la información en dicho sitio la que se actualizará en el término establecido para su envío al parlamento.